MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
14 ENE 1983
Exp. Nº 172/260

ORDENANZA Nº 806 got

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Enero 11 de 1983.-

Considerando atendible el pedido interpuesto por el CENTRO MUTUAL DE LISIADOS UNIDOS DE TUCUMAN; atento a cuanto informa y aconseja la Dirección de Tránsito; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial nº 5181 de fecha 30 de Mayo de 1980,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INT.
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.-Derógase la Ordenanza nº795 de fecha 22 de Diciembre de 1982.

Artículo 2º.-Amplíanse las disposiciones del artículo 33º de la Ordenanza nº41/76, modificada por la nº 258/78, incluyéndose en las zonas para el Estacionamiento Pagado, a las siguientes calles:

a) San Lorenzo desde el 700 al 300
b) Pasaje 2 de Abril (Ex-Central)
c) Lamadrid desde el 700 al1500
d) Las Piedras 700,600 y 400
e) La Rioja 1ra. cuadra
f) Balcarce 1ra., 2da. y 3ra. cuadra
g) Monteagudo 1ra., 3ra. y 4ta. cuadra
h) Buenos Aires 3ra. cuadra

Artículo 3º.- El "estacionamiento pagado" se cobrará de acuerdo a disposiciones vigentes que fijen sus tarifas y en los siguientes horarios: De Lunes a Viernes de 07.00 a 13.00 horas y desde 16.00 a 21.00 y los días sábados de - 07.00 a 13.00 horas.- Fuera de dichos días y horarios, el Estacionamiento será sin cargo".-

Artículo 4º.- Déjase sin efecto la fijación como zona de "Estacionamiento Pagado", las siguientes calles: Las Heras 2da. cuadra y Junin 5ta. cuadra.-

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

Lic. MANUEL [illegible] RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
a/c. Int. Sec. Gob.
y Econ. y Hacienda

Ver Ordenanza 725/86